

ABC PARA PRESENTAR TU INICIATIVA CIUDADANA 2020!

Esta nueva convocatoria de las “*Iniciativas Ciudadanas versión 2020*” se encuentra dirigida a organizaciones comunitarias, juveniles, de la comunidad LGBTI, religiosas y/o sociales y/o étnicas que desarrollen acciones que tengan como objetivo principal el desarrollo de estrategias o acciones que fomenten la construcción de redes comunales o sociales y la provisión de ayudas humanitarias, apoyos sociales, apoyos solidarios desde diferentes enfoques y haciendo uso de diferentes herramientas tecnológicas, ecológicas, sociales, etc; que -a través de ideas innovadoras- propendan a la mitigación del impacto social y económico con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

En esta cuarta convocatoria, la implementación de veintiséis (26) Iniciativas Ciudadanas, que en adelante se llamarán Iniciativas Ciudadanas Locales, las cuales serán seleccionadas así:

- Veinte (20) formuladas por organizaciones comunitarias, juveniles, de la comunidad LGBTI, religiosas y /o sociales, vinculadas a la Red Distrital de Derechos Humanos (una por localidad).
- Cuatro (4) formuladas por organizaciones vinculadas a la Plataforma Interreligiosa para la Acción Social (PIRPAS).
- Dos (2) formuladas por organizaciones étnicas que representen comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas.

¿QUÉ SON LAS INICIATIVAS CIUDADANAS?

Las Iniciativas Ciudadanas están encaminadas a la prevención de vulneraciones y protección de los Derechos Humanos desde el nivel local, y se encuentran destinadas a garantizar y promover escenarios de participación ciudadana en la construcción de las políticas, programas y proyectos que se implementen para mejorar las condiciones sociales de la ciudadanía en general.

¿CÓMO SE DESARROLLAN LAS INICIATIVAS CIUDADANAS?

Se llevan a cabo con la asignación y entrega de un estímulo económico (recurso público), a las organizaciones sociales y/o comunitarias que a través de un proceso participativo cumplan con las condiciones establecidas; diseñen, formulen y presenten un proyecto que desarrolle y articule actividades y procesos que busquen fortalecer y promover la

protección de los Derechos Humanos en el Distrito Capital en el marco de la emergencia sanitaria.

¿CUÁNTO?

El presupuesto asignado por la Secretaría Distrital de Gobierno para la implementación de cada una de las Iniciativas Ciudadanas Locales seleccionadas es de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY**, de acuerdo con los criterios definidos en esta Convocatoria.

¿QUÉ ACCIONES SE PUEDEN DESARROLLAR EN LAS INICIATIVAS CIUDADANAS?

Las acciones a desarrollar pueden ser desde la realización de prácticas culturales, expresiones artísticas comunitarias, conformación de redes de apoyo, acompañamiento, gestión y/o distribución de ayudas humanitarias, emprendimientos sociales, alternativas de micromovilidad, acciones de prevención de violencias basadas en género, innovación de mecanismos virtuales de asistencia social, culturales, plataformas digitales de información o participación, estrategias de seguridad alimentaria entre otras, con el fin de aportar a la mitigación comunitaria del impacto social y económico con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19; actividades enmarcadas dentro de las siguientes líneas, que deberán ser indicadas en el formato de presentación de la iniciativa:

1. Emprendimiento y sostenibilidad en el territorio mediante proyectos comunitarios.
2. Desarrollo de actividades artísticas, dando cumplimiento a todas las medidas sanitarias y de bioseguridad, para brindar acompañamiento y esparcimiento a las personas o familias afectadas por el aislamiento.
3. Implementación de redes de solidaridad y cuidado comunitario, dando cumplimiento a todas las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad, desarrollo de actividades de verificación de las condiciones de población vulnerable en los barrios y sus entornos.

Las iniciativas ciudadanas deberán garantizar el cumplimiento de todas las normas sanitarias y protocolos de bioseguridad que establezcan las entidades del gobierno nacional y distrital en su desarrollo e implementación.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

La convocatoria de las Iniciativas Ciudadanas Locales 2020 está dirigida a organizaciones comunitarias, juveniles, de la comunidad LGBTI, del sector religioso y/o sociales, y organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas.

1. Para efectos de esta convocatoria, se entenderán por Organizaciones comunitarias y/o sociales: las organizaciones, movimientos sociales, grupos sociales, asociaciones, colectivos, organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas, organizaciones de base, fundaciones, espacios formales o informales.
2. Se entenderán por organizaciones del sector religioso: organizaciones no gubernamentales, fundaciones, empresas sin ánimo de lucro de base religiosa; movimientos religiosos, organizaciones religiosas, iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, dentro del marco de la Plataforma Interreligiosa para la Acción Social - PIRPAS.
3. Se entenderán por organizaciones étnicas las que representen organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas.
4. Los integrantes de la organización comunitaria, del sector religioso y/o social, étnicas que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas, que se inscriban en la propuesta; deberán ser residentes y/o estar domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C. y en su respectiva localidad.
5. Los integrantes de la organización comunitaria, del sector religioso y/o social, étnicas que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas, que se inscriban en la propuesta, deberán tener disponibilidad de tiempo para ejecutar la Iniciativa Ciudadana Local en caso de resultar seleccionados y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.
6. El Representante Legal, de la organización comunitaria, del sector religioso y/o social, étnica que representen organizaciones de las comunidades negras,

afrocolombianas y palenqueras, cabildos indígenas o las asociaciones, ONGs, de cabildos que representen a dichas comunidades (entiéndase esta representación para efectos de contratación pero no reemplazará en ningún momento el ejercicio autoridad tradicional); será el intermediario para el manejo de la información y será el enlace directo con la Secretaría Distrital de Gobierno; estará encargado de aportar los documentos requeridos para el desembolso del presupuesto de ejecución (recurso económico), en los términos de la convocatoria y en los tiempos establecidos. (Dicho representante legal deberá ser nombrado antes de la presentación de la iniciativa mediante acta firmada por los integrantes de la organización comunitaria o social).

7. La organización comunitaria, del sector religioso y/o social, y étnica que represente organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o cabildos indígenas deberá demostrar su trayectoria durante un (1) año, mediante soportes, de acciones desarrolladas de liderazgo en actividades de promoción, protección de los Derechos Humanos, de la participación ciudadana y su incidencia en el territorio.
8. Cada organización comunitaria, del sector religioso y/o social y étnica que represente organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o cabildos indígenas; sólo podrá presentar una (1) propuesta en esta Convocatoria y una misma persona no podrá hacer parte de varias organizaciones que se presenten. Así mismo, la organización comunitaria o social y étnica que represente organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas no podrá presentarse de manera simultánea en diferentes localidades.
9. En la presente convocatoria se seleccionará para esta vigencia una (1) iniciativa ciudadana dentro del Plan Integral de acciones afirmativas para comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras; y una (1) iniciativa ciudadana en el Plan Integral de Acciones afirmativas para los pueblos indígenas.
10. Las organizaciones comunitarias, del sector religioso y/o social y étnicas que representen organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas conformadas por jóvenes que se encuentren entre los 18 y los 28 años, para esta secretaría el fomentar la

participación de los jóvenes en las actividades de prevención, promoción y protección de los derechos humanos.

Nota 1: Los menores de edad no podrán en ningún caso ser integrantes formales de la Organización comunitaria o social participante en la presente Convocatoria, ni asumir ningún tipo responsabilidad jurídica o administrativa; aunque sí podrán ser beneficiarios de las actividades previstas en la iniciativa que se presente.

Nota 2: Los integrantes de las organizaciones participantes y/o seleccionadas, serán mínimo cinco (5).

¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar en esta convocatoria:

1. Personas de manera individual.
2. Organizaciones que hayan sido seleccionadas en convocatorias anteriores y que no hayan ejecutado la iniciativa ciudadana o a la que se le haya declarado el incumplimiento en su ejecución, o hayan renunciado a la ejecución sin justa causa aún sin que se le haya declarado el incumplimiento de esta.
3. Los servidores públicos (funcionarios o contratistas) de la Secretaría Distrital de Gobierno de nivel central o de las alcaldías locales.
4. El cónyuge o compañero(a) permanente, así como parientes hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de funcionarios o contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno de nivel central o de las alcaldías locales.
5. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de

selección de las Iniciativas Ciudadanas de la Secretaría Distrital de Gobierno en 2017, 2018 y 2019.

6. Las organizaciones a las que se les haya declarado, por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos, durante los tres (3) años anteriores al cierre de la convocatoria.
7. Personas con sentencias penales ejecutoriadas y vigentes según certificación de antecedentes judiciales¹, medidas correctivas vigentes, sanciones vigentes en certificados de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal.
8. Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
9. El secretario de la Red Distrital de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia.
10. No podrán participar las veedurías creadas por un número plural de ciudadanos, sin formar una persona jurídica independiente de las personas naturales que la integran.
11. Ninguna organización puede presentarse para participar en más de una localidad.

Nota 1. En cualquier fase del proceso se podrá retirar a una organización comunitaria o social participante de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones establecidas en este documento.

¹Según Concepto de la Sala de Consulta C.E. 2031 de 2011 del Consejo de Estado -Sala de Consulta y Servicio Civil, disponible en: [HTTP://WWW.FUNCIONPUBLICA.GOV.CO/EVA/GESTORNORMATIVO/NORMA.PHP?I=65513](http://www.funcionpublica.gov.co/EVA/GESTORNORMATIVO/NORMA.PHP?I=65513), es discriminatorio tener en cuenta el registro de antecedentes penales no vigentes o en rigor porque estigmatiza a la personas e impide el desarrollo de sus derechos.

Nota 2. Las anteriores restricciones se extienden a todos los integrantes de las organizaciones. En cualquier fase del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, realizando dentro del término de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro o la ocurrencia de la inhabilidad, su reemplazo mediante acta de reunión suscrita por todos sus integrantes o de alguna inhabilidad o incompatibilidad aplicable.

Nota 3. Además de las condiciones aquí establecidas, los participantes deben leer con detenimiento las restricciones de participación de la presente convocatoria.

ASPECTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS LOCALES 2020

ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA LEER CUIDADOSAMENTE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN

Las organizaciones comunitarias, del sector religioso y/o sociales, y étnicas que participen en esta nueva convocatoria deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Presentar las iniciativas ciudadanas como un Proyecto, en el formato Anexo No.1. *Presentación de la Propuesta de las iniciativas ciudadanas*, mediante un correo electrónico a iniciativas2020@gobiernobogota.gov.co .
- La propuesta técnica contenida en Anexo No. 1, debe relacionarse con la implementación de iniciativas ciudadanas ejecutadas por organizaciones comunitarias, del sector religioso y/o sociales, étnicas, mediante el diseño, gestión, formulación, implementación y desarrollo de proyectos de iniciativa ciudadana.

Estas acciones pueden contemplar desde la realización de prácticas culturales, expresiones artísticas comunitarias, conformación de redes de apoyo y acompañamiento enmarcadas dentro de las líneas señaladas anteriormente, que deberán ser indicadas en el formato de presentación de la iniciativa:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Implementación de redes de solidaridad y cuidado, dando cumplimiento a todas las medidas sanitarias, desarrollo de actividades de verificación condiciones de población vulnerable en los barrios y entornos. Desarrollo de actividades artísticas dando cumplimiento a todas las medidas sanitarias para brindar acompañamiento y esparcimiento a las personas o familias afectadas por el aislamiento. Emprendimiento y sostenibilidad en el territorio mediante proyectos comunitarios. **PROPUESTA QUE NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, SERÁ RECHAZADA.**

- La Organización comunitaria o social, juvenil, de la comunidad LGBTI, étnica, religiosa, deberá verificar si la ejecución de la iniciativa, de acuerdo con su contenido técnico, requiere de autorizaciones, acompañamiento o permisos de entidades del Distrito o de particulares y en caso de ser seleccionada realizar dichos trámites de manera expedita, informando previamente al operador² con el fin de que la Secretaría pueda apoyar el trámite o la actividad requerida.
- Las temáticas de las iniciativas ciudadanas locales no podrán tener contenidos bélicos, ni estar relacionados con la promoción de la violencia, la discriminación, la incitación al odio y/o afines. **PROPUESTA QUE NO ACOJA ESTA RESTRICCIÓN SERÁ RECHAZADA.**
- Las iniciativas ciudadanas locales no podrán ser medio de proselitismo político o de credo. **PROPUESTA QUE NO ACOJA ESTA RESTRICCIÓN SERÁ RECHAZADA.**
- La propuesta de iniciativa ciudadana debe desarrollar actividades concretas que contribuyan a la transformación de imaginarios que vulneran los Derechos Humanos e incluir dentro de sus objetivos el posicionamiento de los Derechos Humanos, el Diálogo Social, la Convivencia, la Participación Ciudadana y la sostenibilidad del proyecto.
- La propuesta de iniciativa ciudadana y sus anexos deberán ser legibles, permitir su lectura, reproducción y la revisión completa de su contenido.

²Operador o asociado, es el suscriptor del convenio de asociación con la Secretaría de Gobierno, para efectos de administrar, evaluar y verificar las actividades presentadas por las organizaciones beneficiarias de las iniciativas locales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- **Las iniciativas seleccionadas deberán ser implementadas dentro de los términos establecidos en el presente documento. (Cronograma).**
- Las iniciativas deberán desarrollarse en máximo cuatro acciones, en las que participen todos los integrantes de la organización, las cuales se desarrollarán en el tiempo establecido en el cronograma del presente documento.

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA

Las organizaciones comunitarias, del sector religioso y/o sociales, y étnicas interesadas en participar en esta Convocatoria deberán presentar los siguientes documentos, de conformidad con las condiciones y en los plazos establecidos, mediante correo electrónico al correo iniciativas2020@gobiernobogota.gov.co indicando en el asunto el nombre de la iniciativa y de la organización postulante.

Documentos formales

	DOCUMENTO	SUBSANABLE
1	<p><u>Copia legible del documento de identificación.</u></p> <p>De los miembros de la organización comunitaria o social, participante que se registren en el Formulario de Presentación de Propuesta de la Iniciativa Ciudadana, legible, por ambas caras (cédula de ciudadanía-amarilla con hologramas; cédula de extranjería o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se presume auténtico; el Permiso Especial de Permanencia-PEP vigente al momento de la inscripción expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en compañía de la copia del pasaporte o del documento nacional de identidad).</p>	SI
2	<p>Documento que certifique la existencia y labor de la organización.</p> <p>Las organizaciones comunitarias o sociales deberán aportar un documento que certifique la existencia de la Organización. Tal documento puede consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá (No mayor a tres meses), ó, - Certificado de Entidad, Institución, o Autoridad Distrital en el que conste la trayectoria y la labor de la organización en la respectiva localidad. 	SI
3	<p>Certificado de vigencia de Personería Jurídica Especial emitido por la Dirección Nacional de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior, únicamente si la organización que postula la Iniciativa Ciudadana es una Iglesia, Confesión o Denominación Religiosa.</p>	SI



4	<p><u>Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la localidad en la que residen.</u></p> <p>De los miembros de la organización comunitaria o social que se registren en el Formulario de Presentación de Propuesta de la Iniciativa ciudadana. Fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite para presentación de la propuesta de iniciativa. Para obtener el certificado consulte el siguiente sitio web:</p> <p>http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia</p>	SI
---	--	----

Nota. Publicado el listado de las propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes que no hayan presentado alguno de los documentos formales tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles para radicar el documento faltante en la Secretaría Distrital de Gobierno. Si cumplido el término establecido no se ha realizado la subsanación, se procederá a rechazar la Propuesta.

Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar su proyecto en los formatos establecidos en la presente convocatoria, remitida mediante correo electrónico al correo iniciativas2020@gobiernobogota.gov.co indicando en el asunto el nombre de la iniciativa y de la organización postulante, así:

	DOCUMENTO	FORMATO
1	<p><u>Formato para Presentación de Propuestas de iniciativas ciudadanas.</u></p> <p>La propuesta de Iniciativa presentada en El Anexo No.1. deberá contemplar su ejecución en los espacios escogidos para tal fin y la población objetivo, promoviendo la convivencia y la garantía de los Derechos Humanos, la participación ciudadana, la corresponsabilidad y</p>	<p>Anexo No.1. Formato diligenciado en su totalidad</p>



	la construcción colectiva de ciudad, en las líneas explicadas anteriormente.	
2	<u>Carta de compromiso.</u> Mediante la cual se entiende que la organización seleccionada acepta formalmente el recurso económico.	Anexo No.2. Formato Carta de Compromiso
3	<u>Copia simple de las cartas a radicar.</u> Ante las entidades administradoras del espacio público en el que se realizarán las actividades, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente para el uso de espacio público en Bogotá.	Copia simple Carta a radicar
	<u>ES SUPER IMPORTANTE QUE EN EL VIDEO NOS RESPONDAS LAS PREGUNTAS! ES BÁSICO PARA PODER EVALUAR LA PROPUESTA!!</u> <u>Video en formato mp4.</u> <u>SE DEBE EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS.</u> Duración máxima 5 minutos respondiendo lassiguientes preguntas: 1. ¿Qué interés motivó a la organización social o comunitaria a participar en esta convocatoria de iniciativas ciudadanas? 2. ¿A qué problemática de la comunidad responde esta propuesta y de qué manera aporta para su resolución en el corto, mediano y largo	Video formato mp4.



<p>4</p> <p>plazo?</p> <p>3. ¿Cuál es la problemática más relevante para la población de la localidad y cómo aporta la organización para su solución?</p> <p>4. ¿Cuál es el aporte de parte de la organización social o comunitaria para la ejecución de esta iniciativa?</p> <p>5. ¿Qué impacto considera tendrá la iniciativa, en el lugar en el que se realizará y a quiénes va dirigida?</p> <p>6. ¿Cómo garantiza la organización que la iniciativa tendrá sostenibilidad, que podrá mantenerse en el tiempo?</p> <p>7. ¿Cuáles son las acciones que tiene proyectadas la organización para su operación en el próximo año?</p> <p>8. Explique ¿Cuál ha sido la experiencia de la organización? Mostrar algunos apartes de sus actividades anteriores.</p>	
---	--



5	<p><u>Soportes de la experiencia y trayectoria de la organización comunitaria o social participante.</u> Nota: Adjuntar mínimo tres (3) soportes por organización participante.</p>	<p>Como soportes se podrán aportar: flyers, afiches, videos, volantes, publicaciones en redes sociales, reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, entre otros (estos soportes podrán provenir de medios nacionales, internacionales, locales, alternativos, en línea y/o impresos). Vínculos (links) de las redes sociales y/o plataformas digitales en internet. Fotografías del evento donde se evidencie información como: Nombre de Evento, fecha, hora y lugar de realización. También se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas.</p>
6	<p><u>Formulario de vinculación a la Red Distrital de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia.</u></p>	<p>Anexo No. 3. Formato diligenciado en su totalidad</p>

Nota 1. El único documento técnico que no es subsanable es el mencionado en el numeral 4, toda vez que este documento constituye la propuesta de la iniciativa como tal e intentar subsanarlo sería mejorar la propuesta lo que los pondría en una mejor posición frente a los demás participantes.

Nota 2. Al presentar la propuesta de Iniciativa Ciudadana, la organización comunitaria o social, étnica, participante acepta los términos y condiciones de participación

establecidos en el presente documento, y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas.

Nota 3. De comprobarse la existencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad por parte de alguno de los integrantes de la organización comunitaria o social proponente, tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del Listado de las propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, para reemplazar el integrante y radicar los documentos correspondientes en la Secretaría Distrital de Gobierno. Si cumplido el término establecido no se realiza la subsanación, se procederá a rechazar la Propuesta.

FASES DEL PROCESO

A continuación, se relacionan las fases que conlleva el proceso de postulación, selección, premiación y ejecución de la Iniciativas Ciudadanas 2020.

FASE	ACTIVIDAD	FECHA
5	Cierre Convocatoria para presentar propuestas	27 de mayo de 2020 hasta las 4:30 pm al correo electrónico iniciativas2020@gobiernobogota.gov.co *
6	Publicación Listado de habilitados, rechazados o requerimientos por subsanar.	2 de junio de 2020 mediante publicación en la página de la secretaría de Gobierno *
7	Plazo para subsanar	2 al 5 de junio de 2020 al correo electrónico iniciativas2020@gobiernobogota.gov.co *
8	Publicación Listado final de Habilitados y rechazados	10 de junio de 2020 mediante publicación en la página de la secretaría de Gobierno y comunicación a las organizaciones elegidas mediante correo electrónico.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

9	Publicación de Listado de Seleccionados	12 de junio de 2020 mediante publicación en la página de la secretaría de Gobierno y comunicación a las organizaciones elegidas mediante correo electrónico.*
10	Plazo para aceptar o rechazar el recurso económico por parte de los Seleccionados	15a 17 de junio de 2020*
11	Plazo máximo para presentar la documentación requerida para el inicio de la ejecución de las iniciativas	19 de junio de 2020 al correo electrónico iniciativas2020@gmail.com *
12	Fecha inicio de ejecución iniciativas	21 de junio de 2020 *
13	Fecha máxima de ejecución	15 de septiembre de 2020 *
14	Fecha máxima de entrega de Informe final y sus anexos	15 de septiembre de 2020 al correo electrónico iniciativas2020@gmail.com *

NOTA. Se entiende que en el marco de la emergencia generada por la Pandemia del COVID 19, la comunicación con las organizaciones en el marco del proceso de selección de las iniciativas se realizará mediante correo electrónico, por teléfono o por cualquier otro medio electrónico, generando los registros y evidencias pertinentes, en aras de mayor transparencia en el proceso.

***Se entiende que todas las fechas de este proceso se encuentran sujetas al levantamiento del estado de emergencia sanitaria, y al levantamiento de la cuarentena tanto por parte del Gobierno Nacional, así como de las instrucciones del nivel Distrital sobre el tema. Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior.**